



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
BOLETÍN DE PRENSA N° 382
06 de junio de 2017

Reformas a la Ley de Comunicación se discuten al interior de la UCE

José Villamarín, docente de la facultad de Comunicación Social, informó a la Comunidad Universitaria sobre el debate y la discusión alrededor de la Ley Orgánica de Comunicación y la posibilidad de reformas a la ley. Explicó el contexto histórico y los inicios de la discusión en torno a la comunicación en los tiempos de la monarquía absoluta en donde la información, así como los bienes y recursos, eran administrados por el monarca desde una lógica de control.

Contextualizó su análisis de la implementación del capitalismo y la noción de la concepción liberal de la información en un escenario de autorregulación de la información que determinó la no injerencia del Estado en procesos de regulación de la información desde una visión mercantilista. Villamarín aseguró que, con la aparición del primer periódico alemán Relation en 1605, se demostró que los medios no son capaces de autorregularse y que, por lo tanto, alguien tiene que regularles.

Para Villamarín, quien regule a los medios de comunicación no debe ser el Estado, sino la propia ciudadanía a partir de la consolidación de las organizaciones sociales en el país. Debido a esta ausencia organizativa definida, el Estado ha asumido esta regulación a partir de la Ley Orgánica de Comunicación que se discute actualmente.

Comentó que las reformas que se discuten alrededor del contenido de la Ley de Comunicación son necesarias ya que la actual ley fue elaborada por el anterior Estado y con el objetivo de defender los intereses de su máximo representante, Rafael Correa, lo cual conllevó a plantear una ley para legislar durante un tiempo de ocho a diez años.

José Villamarín informó que desde la Facultad de Comunicación Social se desarrolla un trabajo que aborda el tema de las reformas a la Ley destacando la reformulación de los artículos 7, 48 y 83, referentes a la información de relevancia pública o de interés general, que en opinión de Villamarín este punto deja a la discrecionalidad de la autoridad la definición de ciertos términos. En el artículo 48, sugiere que el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación debe ser integrado por representantes de la ciudadanía y de la academia; y, en el artículo 83 destacó que se debe definir si los medios de comunicación son públicos o son de carácter oficial, en relación a los medios públicos e incautados. **R.E.**

